

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 371/95**

Diciembre 12 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la entrada folclórica de la Virgen de Guadalupe y a fin de dar mayor comodidad al público espectador y consiguientemente una mejor imagen a la ciudad, se ha previsto la construcción de quince letrinas ubicadas en diferentes lugares del trayecto por donde se desarrollará el evento.

Que, habiéndose procedido a la invitación pública y consiguiente licitación para el cobro por el uso de dichas letrinas, no se han presentado interesados, por que lo que se ha tenido que conseguir, por cuenta de la H. Alcaldía, otra gente que se haga cargo del cobro.

Que, es necesario reconocer el trabajo que han realizado dichas personas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR pago de comisión a todas las personas que intervengan en el cobro por concepto de uso de letrinas ubicadas en diferentes lugares del trayecto por donde se llevará a cabo la entrada folclórica de la Virgen de Guadalupe en el monto correspondiente al 50% de lo efectivamente recaudado por cada unos de ellos.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE Arq. Moisés Tórrez Chive H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.